



Expediente: 302/16

Carátula: CAMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELAS DE TUCUMAN C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 02/08/2022 - 05:15

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 302/16



H105021356486

Expte N°: 302/16

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 9 DE JULIO N° 455 - 10° PISO - CIUDAD)

Autos: CAMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELAS DE TUCUMAN c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO.

Se notifica a: CAMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELAS DE TUCUMAN,

ESTRADO DIGITAL

PROVEIDO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN , 29 DE JULIO DE 2022. SENTENCIA N° 400. VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE:I. LLEVAR ADELANTE la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado JOSÉ MANUEL MOLINA en contra de CÁMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELAS DE TUCUMÁN, hasta hacerse el letrado íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$64.150) con más sus intereses, gastos y costas. Los intereses se calcularán con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina desde la mora hasta la fecha en la que se encuentre a disposición de la acreedora el importe reclamado.II. COSTAS, a la ejecutada. III. RESERVAR pronunciamiento sobre la regulación de los honorarios para su oportunidad. IV. HÁGASE SABER.- María Felicitas Masaguer sergio Gandur. Ante mí: María Laura García Lizárraga . QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

". Fdo. digitalmente por: DRA. MARÍA FELICITAS MASAGUER". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 01/08/2022

Certificado digital:
CN=GARCÍA LIZÁRRAGA María Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.